

# Mensaje del Consejo de administración del Fondo

## JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV

---

Le remitimos esta notificación en su condición de accionista de los subfondos enumerados más abajo de JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV (el «Fondo»), un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos. Se trata de un documento importante que requiere su atención inmediata.

La presente notificación no ha sido revisada por el Banco Central de Irlanda (en lo sucesivo, el «Banco central») y es posible que deban efectuarse cambios para cumplir los requisitos de dicho banco. Los Consejeros del Fondo y de la Sociedad gestora opinan que ni el contenido ni las propuestas detalladas en esta notificación suponen un conflicto con el Reglamento sobre OICVM del Banco Central. Los Consejeros han adoptado todas las medidas razonables para cerciorarse de que, en la fecha de la presente, la información contenida en esta notificación se ajusta a la realidad y no omite nada que pudiera afectar la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad de la información contenida en la presente Circular.

En el caso de que tenga cualquier duda sobre cómo actuar, le recomendamos que consulte de inmediato con su agente de cambio y bolsa, abogado, contable u otro asesor profesional. Si ha vendido o transmitido de otro modo su participación en el Fondo, envíe esta notificación al agente de cambio y bolsa u otro agente a través del cual haya efectuado la venta o transmisión para que se la haga llegar al comprador o al beneficiario de la transmisión. La información ofrecida en esta notificación no es completa ni constituye asesoramiento jurídico o fiscal. Todo reembolso de acciones podría incidir en su posición fiscal. Le recomendamos que consulte con sus propios asesores profesionales las consecuencias derivadas del cambio de política de inversión, así como su decisión de suscribir, comprar, mantener, canjear o enajenar acciones con arreglo a las leyes de la jurisdicción en la que podría estar sujeto a imposición.

A no ser que se indique lo contrario, los términos con mayúscula inicial que figuren en la presente carta y que no se hayan definido en ella tendrán el mismo significado que se les atribuye en el folleto informativo del Fondo de fecha 19 de julio de 2024 (el «Folleto») y en el suplemento del Folleto de fecha 4 de febrero de 2025.

---

Estimado/a Accionista

Nos ponemos en contacto con usted para informarle de los cambios que se realizarán en determinados Subfondos del Fondo, tal y como se describe a continuación y en las páginas siguientes:

- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – EUR Ultra-Short Income UCITS ETF
- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – GBP Ultra-Short Income UCITS ETF
- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – USD Ultra-Short Income UCITS ETF (cada uno de ellos, un «Subfondo»)

Le aconsejamos que dedique un momento a revisar la información. Si tiene otras preguntas, póngase en contacto con nosotros en el domicilio social o a través de su representante local.



**Lorcan Murphy**

En nombre y representación del Consejo

## Cambios en los Subfondos

- Añadir «Active» a los nombres de los Subfondos, cuyos detalles figuran en el Anexo 1 de la presente notificación;
- Actualización del cálculo del importe mínimo comprometido para inversiones en empresas/ emisores con características medioambientales o sociales positivas e inversiones sostenibles, cuyos detalles figuran en el Anexo 2 de la presente notificación; y
- Actualización de las políticas de exclusión de los Subfondos, cuyos detalles figuran en el Anexo 3 de la presente notificación.

Los Suplementos de los Subfondos se actualizarán con efecto a partir del 17 de abril de 2025 para reflejar estos cambios.

## El Fondo

<b>Nombre</b>	JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV
<b>Forma jurídica</b>	ICAV
<b>Tipo de fondo</b>	OICVM
<b>Registered office</b>	200 Capital Doc 79 Sir John Rogerson's Quay Dublin 2 Irlanda
<b>Teléfono</b>	+353 (0) 1 6123000
<b>N.º de inscripción (Banco Central)</b>	C171821
<b>Consejeros</b>	Lorcan Murphy, Bronwyn Wright, Samantha McConnell, Travis Spence, Stephen Pond
<b>Sociedad gestora</b>	JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l.

## Anexo 1 - Cambio de los nombres de los Subfondos

### Modificaciones

Se propone cambiar los nombres de los Subfondos enumerados a continuación con efecto a partir del 17 de abril de 2025.

### Motivo de las modificaciones

#### Añadir «Active» a los nombres de los Subfondos

Añadir la palabra «Active» indica claramente que el Subfondo es un OICVM ETF gestionado activamente y se ajusta a la convención de denominación «Active» de otros subfondos activos del Fondo.

### Lista de Subfondos afectados

Los nombres de los siguientes Subfondos se modificarán como se indica a continuación:

Actual nombre del Subfondo	Nuevo nombre del Subfondo
JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV - EUR Ultra-Short Income UCITS ETF	JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV - EUR Ultra-Short Income <b>Active</b> UCITS ETF
JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV - GBP Ultra-Short Income UCITS ETF	JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV - GBP Ultra-Short Income <b>Active</b> UCITS ETF
JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV - USD Ultra-Short Income UCITS ETF	JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV - USD Ultra-Short Income <b>Active</b> UCITS ETF

## Anexo 2 - Cálculo del importe mínimo comprometido para inversiones en empresas/emisores con características medioambientales o sociales positivas e inversiones sostenibles

### Modificaciones

Actualmente, el cálculo del importe mínimo comprometido para inversiones en empresas/emisores con características medioambientales o sociales positivas («**inversiones con características medioambientales o sociales**») e inversiones sostenibles («**IS**») se expresa como porcentaje de los activos de un Subfondo. El efectivo auxiliar, los equivalentes de efectivo, los fondos del mercado monetario y los derivados se excluyen de los «activos» (es decir, del denominador) al calcular dicho porcentaje mínimo de inversión.

A partir del 17 de abril de 2025, el cálculo de la inversión mínima para inversiones con características medioambientales o sociales e IS se expresará como porcentaje del valor liquidativo de un Subfondo. En consecuencia, se aplicarán los siguientes cambios a los Subfondos:

- la asignación a inversiones con características medioambientales o sociales se ajustará de un mínimo del 51% de los activos de un Subfondo a un mínimo del 51% del Valor Liquidativo de un Subfondo;
- la asignación a IS se ajustará de un mínimo del 10% de los activos de un Subfondo a un mínimo del 10% del Valor Liquidativo de un Subfondo; y
- las «Otras» inversiones a las que se refieren los Anexos de los Suplementos de estos Subfondos se modificarán para incluir el efectivo auxiliar, los equivalentes de efectivo, los fondos del mercado monetario y los derivados (además de inversiones que no se considere que presentan características medioambientales y/o sociales positivas).

Los Suplementos de los Subfondos (incluidos los Anexos de los Suplementos) se actualizarán para tener en cuenta las referencias a la asignación a inversiones con características medioambientales o sociales, IS y «Otras inversiones», junto con los cambios consiguientes que sean necesarios, para reflejar las modificaciones arriba indicadas.

### Motivo de las modificaciones

El fin es ajustarse a las evoluciones del sector en lo que respecta al cálculo del importe mínimo comprometido para IS y a los cambios de las expectativas sobre la normativa.

Tenga en cuenta que ninguna de estas actualizaciones supone cambios sustanciales ni en la manera en que se gestionan estos Subfondos ni en sus respectivos perfiles de riesgo. Las características ESG de estos Subfondos no se modifican.

## Anexo 3 - Actualizaciones de las políticas de exclusión de los Subfondos

### Modificaciones

Los Suplementos de los Subfondos se actualizarán con efecto a partir del 17 de abril de 2025 según se detalla a continuación:

Texto actual del Suplemento
<p>Política de inversión:</p> <p>El Gestor de inversiones excluye totalmente los emisores que operan en determinados sectores, como las armas controvertidas (minas antipersonas, armas biológicas/químicas, municiones de racimo, uranio empobrecido, fósforo blanco) y las armas nucleares (con exclusión de las compañías que apoyan programas de armas nucleares destinados a países signatarios del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares, normalmente conocido como el «Tratado sobre la No Proliferación» o «TNP»).</p> <p>En el caso de otros sectores concretos, el Gestor de inversiones aplica umbrales porcentuales máximos normalmente sobre la base de los ingresos procedentes de la producción y/o distribución (los cuales pueden variar en función de si la empresa es un productor, un distribuidor o un proveedor de servicios) procedentes de determinados sectores, por ejemplo: las armas convencionales: &gt;10%, producción de tabaco: &gt;5%, la producción de energía a partir de carbón térmico: &gt;20%, extracción de carbón térmico: &gt;20%, por encima de los cuales también se excluyen los emisores. Por «umbral de ingresos» se entiende el porcentaje de los ingresos máximos de un emisor obtenidos de la fuente indicada o, si se indica otra cosa, el porcentaje máximo de los activos del Subfondo que las inversiones pueden representar, por ejemplo, se aplica un umbral del &gt;0% de los activos a la inversión en activo fijo (CapEx) destinada a la producción de energía a partir de carbón. En el caso de algunas exclusiones, se admiten excepciones si el emisor cumple determinados criterios, como tener un objetivo basado en la ciencia aprobado con respecto a la reducción de las emisiones de gases con efecto invernadero a través de la iniciativa de objetivos basados en la ciencia (The Science Based Targets initiative o SBTi), u obtener un determinado umbral de ingresos de energías renovables.</p>

Nuevo texto del Suplemento
<p>Política de inversión:</p> <p>El Gestor de inversiones excluye totalmente los emisores que operan en determinados sectores, como aquellos <b><u>vinculados de cualquier modo al carbón térmico, incluida la generación de energía</u></b>, las armas controvertidas, las armas nucleares (con exclusión de las compañías que apoyan programas de armas nucleares destinados a países signatarios del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares, normalmente conocido como el «Tratado sobre la No Proliferación» o «TNP») <b><u>y los planes de expansión de minería, generación de energía y servicios del carbón</u></b>.</p> <p>En el caso de otros sectores concretos, el Gestor de inversiones aplica umbrales porcentuales máximos normalmente sobre la base de los ingresos procedentes de la producción y/o distribución (los cuales pueden variar en función de si la empresa es un productor, un distribuidor o un proveedor de servicios) procedentes de determinados sectores, por ejemplo: las armas convencionales: &gt;10%, la producción <b><u>y distribución</u></b> de tabaco: &gt;5% <b><u>y el entretenimiento para adultos: &gt;5%</u></b>, por encima de los cuales también se excluyen los emisores. Por «Umbral de ingresos» se entiende el porcentaje de los ingresos máximos de un emisor obtenidos de la fuente indicada o, si se indica otra cosa, <b><u>la máxima cantidad que un emisor obtiene de una actividad indicada, por ejemplo, planes de expansión de petróleo y gas con más de 0 millones de barriles equivalentes de petróleo</u></b>.</p>

Los cambios que se introducirán en los Suplementos de los Subfondos se indican en **negrita y cursiva** en la tabla anterior. El texto del suplemento que no ha sido modificado no se muestra en la tabla anterior.

### Motivo de las modificaciones

Las políticas de exclusión de los Subfondos se han actualizado el 2 de enero de 2025 para introducir exclusiones adicionales que guardan relación con el carbón térmico, la distribución de tabaco y el entretenimiento para adultos, que se muestran subrayadas en la tabla anterior.

Los Subfondos clasificados como productos del artículo 8 del SFDR aplican un conjunto mínimo de exclusiones que se revisan periódicamente y que se basan en un marco subyacente. El marco en el que reposan tales exclusiones se ha actualizado con el fin de tener en cuenta la evolución de los requisitos normativos, la disponibilidad de datos y las expectativas de los inversores. Las políticas de exclusión de los Subfondos se actualizarán de nuevo en consecuencia.

El Consejo considera que la actualización de los Suplementos de los Subfondos para reflejar las principales mejoras proporcionará a los inversores una mayor transparencia sobre las exclusiones aplicadas por el Gestor de inversiones con respecto a los Subfondos.

Tenga en cuenta que ninguna de estas actualizaciones supone cambios sustanciales ni en la manera en que se gestionan estos Subfondos ni en sus respectivos perfiles de riesgo. Las características ESG de estos Subfondos no se modifican.

---

Las modificaciones se llevarán a cabo en la redacción de los suplementos, los documentos de datos fundamentales y los documentos de datos fundamentales para el inversor pertinentes (conjuntamente, los «KIID»), cuyas versiones revisadas estarán disponibles en la página web [www.jpmorganassetmanagement.ie](http://www.jpmorganassetmanagement.ie). Como ocurre con todas las inversiones en Fondos, resulta importante entender y mantenerse al corriente de KIID pertinentes. Tenga en cuenta que todas las condiciones y restricciones relativas a los reembolsos que se describen en el folleto seguirán siendo de aplicación.

Le recordamos que puede solicitar la última versión del folleto de forma gratuita en la sede social de la SICAV o dirigiéndose a su representante habitual en JPMorgan. También se encuentra disponible en la página web [www.jpmorganassetmanagement.com](http://www.jpmorganassetmanagement.com).

LV-JPM56052 | ES | 03/25

---